



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-123833265-APN-DAC#CONEAU RR

VISTO: la solicitud de reconsideración de la RESFC-2022-413-APN-CONEAU#ME de la carrera de Maestría en Educación Superior, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, el Acta N° 559 de aprobación de la nómina de pares, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15, N° 2641-E/17 y N° 2643/19, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2021-24-APNCONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 65 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La RESFC-2022-413-APN-CONEAU#ME estableció los siguientes compromisos: adecuar la conformación del jurado prevista en el plan de estudios y en el reglamento de la carrera a lo estipulado por la normativa institucional y asegurar en la práctica que los jurados se conformen de acuerdo a lo establecido en la resolución ministerial de estándares e incrementar la participación de docentes y estudiantes de la carrera en las actividades de investigación. Asimismo, efectuó la siguiente recomendación: implementar estrategias para incrementar la cantidad de graduados y mecanismos para su seguimiento.

En lo que refiere al jurado de tesis, en el recurso la institución presenta la Res. CD N° 269/22 que amplía el reglamento interno de la carrera. El jurado de tesis está integrado por tres miembros titulares, con voz y voto, y dos suplentes, que acrediten su idoneidad en el área del conocimiento del tema del trabajo final. Al menos dos de los integrantes -un titular y un suplente- deben ser externos a la Universidad Nacional de San Luis y al menos dos de los integrantes -un titular y un suplente- deben ser docentes o investigadores de la Universidad Nacional de San Luis. La conformación del jurado excluye al director y/o codirector del trabajo final. La conformación del jurado se adecua a los estándares ministeriales.

En relación con la participación de docentes y estudiantes de la carrera en actividades de investigación, en el recurso la institución detalla los proyectos de investigación en los que participan 13 docentes (10 radicados en la UNSL y 3 en otras universidades). Asimismo, todos los estudiantes realizan actividades de investigación a través de pasantías. Se presenta el listado de las pasantías de investigación realizadas por 20 estudiantes (17 en la UNSL y 3 en otras instituciones). Además, se informa que en el año 2021 el Consejo Superior de la UNSL aprobó la creación del Instituto de Investigación en Ciencias Humanas y Sociales, en el ámbito de la Facultad. Se ha atendido el compromiso establecido en la RESFC-2022-413-APN-CONEAU#ME sobre incrementar la participación de docentes y estudiantes de la carrera en las actividades de investigación.

Por otro lado, en el recurso se informa la implementación de las siguientes estrategias: encuentros con estudiantes avanzados y tesis, publicación de trabajos finales e instancias de formación para directores de tesis. Si bien las estrategias informadas son pertinentes, se recomienda continuar fortaleciéndolas para incrementar la cantidad de graduados.

Por último, en el recurso la institución informa los mecanismos institucionales para el seguimiento de graduados. Por un lado, a nivel de Rectorado se creó el Programa de Graduados de la UNSL. Por otro lado, a nivel de la Facultad de Ciencias Humanas, la Secretaría de Posgrado cuenta con un cuestionario online, a fines de relevar periódicamente aspectos personales, académicos, laborales y de vínculos entre quienes egresan y las respectivas carreras de posgrado. Además, se informan otros mecanismos complementarios: propuesta a graduados para conformar jurados evaluadores de trabajos finales; eventos formativos y de socialización; participación en proyectos de investigación, de extensión y de otros espacios institucionales de la Facultad; intercambio a través de redes sociales.

En suma, considerando la RESFC-2022-413-APN-CONEAU#ME y analizados los cambios propuestos, la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 587, se puede concluir que los elementos de juicio son suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la RESFC-2022-413-APN-CONEAU#ME y categorizar la carrera de Maestría en Educación Superior, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, como A.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

